

Extorsión más allá de un mero fenómeno delictual. A propósito de dos investigaciones recientes en Medellín⁴

Por: Julián Andrés Muñoz Tejada⁵



Foto: Agencia de Prensa IPC

Introducción

El presente artículo revisa algunas investigaciones en las que, recientemente, se abordó el fenómeno de la extorsión en Medellín. Como se mostrará a lo largo del texto, en tales estudios parece plantearse, como ocurriera hace casi tres décadas, que los fenómenos de criminalidad y violencia en la ciudad son el resultado de profundas causas estructurales. A esta forma de explicar el crimen y la violencia se lo conoció en los años ochenta como violentología, y a quienes compartían una tal manera de entender dichos asuntos como “violentólogos”.

Aunque hoy algunos de los “violentólogos” reconocen que si bien el peso de los factores estructurales es importante, no se puede caer en el determinismo de asumir que sólo ellos explican el crimen y la violencia; este conjunto

de explicaciones resaltan la importancia de que las intervenciones para prevenir ciertos delitos o determinadas expresiones de violencia deben ser integrales.

La estructura del texto es la siguiente: en la primera parte, se presentan dos investigaciones que recientemente se han elaborado sobre el fenómeno de la extorsión en Medellín; en la segunda se plantea cómo dichos estudios tienen puntos en común con lo planteado por la “violentología” de finales de los ochenta; finalmente, se presentan unas conclusiones donde se destaca el valor de este tipo de hallazgos en tiempos donde la gestión de la seguridad parece estar vinculada a una racionalidad neoliberal, donde se privilegian las respuestas a los efectos y no a los factores que posiblemente determinan los fenómenos.

4. El texto retoma algunos elementos de la tesis que elaboró el autor para optar al título de doctor en Ciencias Sociales en la Universidad de Antioquia.

5. Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia y miembro del grupo de investigación sobre Conflictos, Violencias y Seguridad Humana del Instituto de Estudios Regionales -INER- de la misma universidad.

1. Recientes estudios sobre extorsión

En los últimos meses se dieron a conocer los resultados de dos investigaciones. La primera realizada por Jairo Bedoya, integrante del Instituto Popular de Capacitación -IPC-, y la segunda por el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín -OSHM- en asocio con la Secretaría de Seguridad de Medellín; ambas analizaron el fenómeno de la extorsión en la ciudad. Coinciden ambos estudios en que debe atenderse la complejidad social, económica y política del fenómeno para intervenirlo.

Los resultados del primero de ellos son dados a conocer en un video del IPC que, siguiendo a Bedoya, plantea: “Si no se responde de fondo a la problemática social y económica de los barrios, la persecución policial no hará más que renovar los dirigentes de las bandas” (IPC, 2018).

Bedoya, en una publicación anterior, había explicado que la extorsión en la ciudad es el resultado de una oferta de seguridad que el Estado no fue capaz de proveer a ciertas comunidades y que se traduce en la capacidad de proteger frente a otros depredadores, de dirimir conflictos entre la población bajo su control y garantizar el cumplimiento de los contratos (Bedoya, 2013, pp. 126-135) cuyas raíces se remontan a los años ochenta.

En aquella década la ciudad padecía altísimos niveles de violencia que el Estado no fue capaz de conjurar, por lo que promueve cierta lógica de privatización de la seguridad al permitir que, incluso grupos ilegales, se ocuparan de su prestación, al punto de que “sólo si aumentaban las estadísticas de homicidios eran perseguidos”.

Esta situación llevaría a que los grupos criminales “atrincherados” en los barrios de la ciudad en su afán de lucro disputaran el control sobre territorios y poblaciones (IPC, 2018), lo

que más adelante precipitaría la formación de límites o fronteras en función del control que determinadas estructuras ejercieran en barrios de la ciudad, a lo que se ha conocido como “fronteras invisibles” (Bedoya, 2017, p. 404).

En esta dinámica de control territorial se puede notar cómo para las estructuras criminales de la ciudad, la comisión de homicidios resulta cada vez más costosa, en lo que supone una suerte de límite en los rendimientos de la fuerza bruta:

La fuerza bruta tiene éxito cuando es usada, mientras el poder para causar daño es más exitoso cuando se sostiene en reserva”. Esto es posible porque la coerción es violencia diferida. Así que la definición de la exacta medida de violencia que debe ser gastada con el propósito de mantener la coerción (Finckenaer 2005), es el elemento clave de la economía del empresariado violento (Volkov 2000b). Esta utilización instrumental del crimen es un obstáculo para la confrontación de estos grupos denominados en otras latitudes del mundo grupos tipo-mafia (Gambetta 1993), grupos racket (Volkov 2002) o “grupos poder” (Block 1983). Además, el regirse solo con las curvas de homicidios conduce – como es ya evidenciable – a demeritar la gravedad de las denuncias de otras violaciones de derechos humanos (Bedoya, 2017, p. 404).

El mismo Bedoya señala que es necesaria una comprensión política de la de la extorsión (Bedoya, 2017, p. 410), pues ella expresa un tipo de violencia que si bien es “menos cruenta” que el homicidio, ilustra con claridad los aprendizajes y las dinámicas de control territorial y protección extorsiva donde actores vinculados al crimen organizado ejercen funciones políticas de control y definición del orden, como si fueran el Estado, y ello ocurre como consecuencia de una suerte de pacto y no tanto de una disputa como señalara María Teresa Uribe con ocasión de los órdenes alternos de facto instituidos por grupos guerrilleros y paramilitares (Uribe, 1998).⁶

6. De manera similar al estudio anterior, en una reciente publicación del IPC Soto, Bedoya y Arredondo proponen que hay una relación entre coerción extorsiva y fronteras urbanas forzadas -llamadas por otros como “fronteras invisibles”-. Particularmente, para estos autores, antes que fronteras fijas, es preferible hablar de “campos de frontera” pues la delimitación fronteriza aludida se define por su porosidad, su carácter abierto e indefinido y por una serie de articulaciones entre actores legales e ilegales en términos tanto económicos como políticos (Soto, Bedoya y Arredondo, 2018). Se trae a colación este texto pues, así como el de Bedoya arriba citado, en este también se entiende que detrás de un fenómeno -probablemente más visible- como el de las fronteras forzadas, se esconden dinámicas de control territorial que expresan un abordaje del problema de la seguridad como si se tratara únicamente de un asunto referido al control y la reacción frente a hechos y situaciones, sin atender los posibles motivos de orden estructural subyacentes.



La segunda investigación, a cargo del OSHM y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, afirma que si bien se deben articular las capacidades de las distintas instituciones encargadas del control y la prevención del delito en la ciudad, también menciona que las respuestas a un fenómeno como la extorsión no pueden ser sólo de tipo reactivo.

Como menciona esta investigación, la extorsión es un fenómeno que da cuenta de situaciones mucho más estructurales referidas a control territorial por parte de grupos armados ilegales basado en su oferta de protección violenta por medio de la cual obligan al pago de tributos a quienes son víctimas de las prácticas extorsivas (Moncada, Lopera, Maya, Cadavid, & Zuluaga, 2018).

Según este estudio, las respuestas a un fenómeno tan complejo como el que expresa la extorsión en la ciudad deben partir por hacer efectivo el enfoque integral de seguridad, establecido en la Política Pública de Seguridad y Convivencia del año 2015.

Es necesario que las instituciones se planteen lo que significa vivir en una ciudad con alto poder del crimen, que viola derechos fundamentales de la población, así mismo, que las fallas institucionales, vacíos en el poder oficial y deficiencia en la oferta de servicios se reconozcan como un factor que se suma a la agudización de la problemática. O sea, la multicausalidad de las problemáticas de seguridad tiene como reto la articulación de acciones interinstitucionales para contrarrestar el fenómeno de la extorsión, reconociendo que no es un fenómeno solo de Medellín sino de carácter regional. Se sugiere entonces trabajar en línea metropolitana (Moncada, Lopera, Maya, Cadavid, & Zuluaga, 2018, pág. 33).

Así, aunque la extorsión expresa un comportamiento delictivo previsto en la ley, la dimensión del fenómeno -con más de veinte modalidades identificadas en la ciudad (Moncada, Lopera, Maya, Cadavid, & Zuluaga, 2018, págs. 20-23)- y su estrecha relación con dinámicas de control territorial y protección violenta de diversas estructuras criminales en la ciudad, lo muestran como el indicador de cuestiones mucho más complejas.

En este sentido, parafraseando a Galtung (1969), la violencia -y diríamos acá, la inseguridad asociada al fenómeno de la extorsión- tiene unos aspectos más visibles que otros. Si se permite la analogía, expresa

apenas un síntoma de un cuadro mucho más complejo, cuyo tratamiento exige medidas que reconozcan que las referidas situaciones de control territorial y protección extorsiva -o violenta- por estructuras criminales en la ciudad no sólo dan cuenta de agentes racionalmente motivados, sino de situaciones de orden social, político y económico que desde los años ochenta han sido las que posibilitan estas problemáticas.



Foto: Agencia de Prensa IPC

En otras palabras, estas investigaciones muestran que detrás de tales manifestaciones más o menos visibles de violencia(s) en la ciudad hay factores mucho más estructurales. Cabría preguntar, por lo tanto, ¿qué tipo de respuesta se ha diseñado desde la administración municipal para hacerle frente a una problemática cuyas raíces son sociales, económicas y políticas y no solo policivo punitivas?

A esta pregunta podría responderse fácilmente señalando que el Acuerdo Municipal 21 del 4 de septiembre de 2015, por medio del cual se “aprueba la política pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, parece adoptar un enfoque de seguridad humana o seguridad integral que prioriza las dimensiones personal, política y comunitaria (Concejo de Medellín, 2015, págs. 23-24). Sin embargo, pareciera haber un desfase entre lo propuesto en esta política pública y las estrategias efectivamente desplegadas por la Administración Municipal.

Sobre este punto uno de los investigadores que hizo parte del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, manifestó:



(...) usted encuentra que, yo creo que, en el plan de gobierno de Aníbal Gaviria, en el plan de gobierno de Federico, hablan de que metieron un enfoque moderno a la seguridad, que es la seguridad humana y que la Secretaría de la Seguridad está regida por un enfoque de seguridad humana y no sé qué... Y en la práctica nada, nada qué ver, (...) Yo escribí una cosa sobre el plan de desarrollo de Medellín, y en el tema de seguridad yo decía "han aprendido muy bien que eso hay que ponerlo todo en clave de derechos" entonces dicen "No, en materia de seguridad tenemos un enfoque novedoso, partimos de la seguridad humana no sé qué" pero cuando vos ves lo que van a hacer, es la seguridad tradicional, incremento de la fuerza pública, dispositivos de vídeo-vigilancia, qué no sé qué trata; entonces claro y lo mismo encontrás en la Secretaría, vos le decís al SISC ¿a qué le hace seguimiento el SISC?⁸ a homicidios y delitos (...) (Entrevista, 2016).

Lo anterior no supone una incomprensión de conceptos como seguridad humana o seguridad integral, sino un aprovechamiento de ellos, un uso político como se planteó en otra oportunidad (Muñoz, 2018). En este escenario de respuestas propias de clásicos enfoques securitarios no parece haber en realidad un compromiso real de la administración de enfrentar los fenómenos de criminalidad y violencia en tanto que fenómenos complejos.

Ahora bien, ¿cómo dialogan los hallazgos y las conclusiones de los estudios aquí referidos con algunas tradiciones explicativas del crimen y la violencia como la violentología y la economía del crimen que tuvieron especial despliegue durante la década de los años noventa? A responder esta cuestión se refiere el siguiente apartado.

2. La "violentología" y la economía del crimen: entre las causas estructurales y los sujetos motivados económicamente

Como se recordará, el debate se planteó así: por un lado, una visión que entendía que el crimen y la violencia eran el resultado de factores estructurales -causas objetivas, decían algunos-. A esta forma de comprender tales problemas se le conoció como "violentología". Una comisión de expertos conformada por el presidente Virgilio Barco⁹ en 1987 fue la que, en primer término, planteó que había toda una pluralidad de violencias a la que difícilmente podría enfrentarse el Estado y la sociedad si no se conjuraban factores de índole estructural que estaban en la base de tales violencias. El texto Colombia: violencia y democracia (Sánchez, 2009) recoge los análisis y recomendaciones de esta comisión.¹⁰

Por otro lado, está la postura de quienes asumían que la explicación de los hechos criminales y las violencias no estaba dada por factores estructurales, sino que eran el resultado de comportamientos racionales desplegados por sujetos motivados y ausencias de control por parte de las autoridades; a esta interpretación se le conoció como economía del crimen y el texto de Deas y Gaitán Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia es representativo (Deas & Gaitán, 1995).

El primer tipo de explicaciones parte del supuesto de que el crimen y las violencias se explican principalmente por causas objetivas, es decir, por situaciones que si no se conjuran no sería factible combatir de manera eficaz dichas problemáticas.

-
8. Se refiere al Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, creado en 2008 para "hacer seguimiento al comportamiento espacio-temporal de los principales indicadores de seguridad y convivencia a fin de identificar cambios, tendencias, riesgos y oportunidades al momento de planear, implementar, evaluar y ajustar el direccionamiento estratégico y las acciones de política pública en esta materia" (Alcaldía de Medellín, 2017). Por otra parte, aunque se varíe la manera como se definen, se miden y se intervienen los problemas de seguridad, en términos de la práctica política se siguen asumiendo de la manera tradicional y represiva como normalmente han sido planteados (Cardona & Sánchez, 2014, p. 125).
 9. Para un análisis de los impactos de algunas comisiones de expertos en el diseño de política criminal y de políticas de seguridad ver: (Muñoz, Expertos y Política Criminal en Colombia, 2017)
 10. Para un análisis de los impactos de ésta y otras comisiones en el diseño de la política criminal en Colombia, ver: (Muñoz, 2017).



Para los “violentólogos”, dentro de los gobiernos en Colombia se podía leer una suerte de “cultura de la violencia” conforme a la cual se recurría a acciones bélicas para conjurar problemáticas de orden social o político. Como puntualizó la Comisión liderada por Gonzalo Sánchez, al haber distintos tipos de violencias, las recomendaciones se plantearon de acuerdo a la especificidad de cada una de ellas. Así, por ejemplo, frente a dos tipos de violencias se plantea:

- Respecto a la violencia política y a la existencia de grupos armados ilegales que le disputaban al Estado su hegemonía, la comisión recomendó ampliar la democracia y fortalecer la sociedad civil. Si se conjuraba esta causa objetiva, se podría resolver exitosamente la violencia asociada a este tipo de actores.
- Sobre la violencia urbana, se planteó una asociación entre el porte de armas de fuego y consumo de alcohol con violencia homicida, por lo que se recomendó restringir el porte de armas de fuego y fomentar mediante campañas contra el consumo de sustancias alcohólicas y desarrollar reformas urbanas que mejoraran la calidad de vida de los ciudadanos (Muñoz, 2017).

El segundo tipo de explicaciones rebate al primero y considera que no son factores estructurales de desigualdad o pobreza los que permiten explicar el crimen y la violencia, sino la ausencia de controles que posibilitan



Foto: Agencia de Prensa IPC

que los actores, entendidos como agentes económicos, ponderen los costos y los beneficios de llevar a cabo una acción criminal.

Esta perspectiva se conoció como economía del crimen y para el caso de Colombia se inspiró en autores como Beccaria y Gary Becker (Muñoz, 2015, p. 68). El

primero, uno de más leídos por estudiosos del derecho penal y que planteaba la certeza y prontitud de la pena como requisitos indispensables para afirmar su capacidad motivadora en los individuos; y el segundo que explícitamente presenta al delincuente como un sujeto racional -capaz de ponderar costos y beneficios- y por ello susceptible de motivación con base en amenazas.

Como se afirmó en otra oportunidad, en esta nueva perspectiva sobre el crimen y la violencia, se destacaba “el papel protagónico de la criminalidad organizada”, o en todo caso que ella es la que más impacta a la sociedad. De ahí que si “el delito es causado por el crimen organizado principalmente, las estrategias de intervención no podrán seguir diseñándose en torno al crimen callejero; deberán orientarse, en cambio, a desarticular las organizaciones criminales” (Muñoz, 2005, p. 73).

En la lógica de la economía del crimen, el combate a la criminalidad no pasa, como sí ocurría con la tesis de las “causas objetivas de la violencia”, por estrategias de tipo preventivo, prefiriendo en su lugar mejoras al sistema de investigación policial (Muñoz, 2015, p. 74).



Con todo, si los consideramos autónomamente, ambos enfoques incurrir en reduccionismos tanto de derecha como de izquierda, pues el crimen y la violencia -y con ello la inseguridad que generan- no se reducen a simples cuestiones de ausencia de orden y autoridad -derecha-, como tampoco a una mera consecuencia de factores como la pobreza o la desigualdad -izquierda. (Ruiz & Murraín, 2012, p. 18).

Si bien ambas explicaciones por sí mismas no explican la complejidad del fenómeno, pues no se trata sólo de intervenir en factores estructurales de desigualdad, sino también de responder reactivamente cuando los episodios de violencia lo ameriten, valdría la pena retomar este tipo de discusiones, sobre todo porque las investigaciones a las que se ha hecho alusión en este texto parecen volver sobre un conjunto de explicaciones sobre las que no se volvía de manera consistente desde hace algunos años.

En la de Bedoya se apunta lo siguiente:

(...) hay que dejar de lado la realización del escrutinio de las violencias solo con base en los sobresaltos leídos en los gráficos de los indicadores de seguridad, o seguir afianzando su origen en subculturas (que focaliza el crimen organizado entre los más pobres), o en la distancia centro-periferia que funda lo disfuncional en la periferia (...) Individualizar el fenómeno en la naturaleza de rufianes para los que su fuerza es la codicia y avaricia, aplicar todos los recursos a la caza de "objetivos de alto valor" o reducir la implicación estatal a una práctica de corrupción como hasta ahora se ha hecho conduce al mismo punto de partida (Bedoya, 2017, p. 409).

A su vez, la investigación que realizó el OSHM y la Secretaría de Seguridad de Medellín, aunque entiende la extorsión como un fenómeno explicable desde una perspectiva multicausal, también recomienda el fortalecimiento del componente investigativo de instituciones como los - Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -GAULA-. Se trata en este caso de una recomendación que coincide con las estrategias recomendadas por la economía

del crimen, aunque advierte sobre la necesidad de articular estos esfuerzos con un trabajo comunitario que permita al Estado asumir las funciones que el actor ilegal desplegaba en los distintos barrios. Veamos:

En cuanto a la institucionalidad en torno a la extorsión, es menester robustecer el componente investigativo de los GAULA, especialmente con relación a los fiscales, para que sean en efecto los coordinadores de las investigaciones y puedan continuar concretando planes metodológicos que busquen impactar y dismantelar estructuras criminales. Estos fortalecimientos deben ir acompañados de trabajo comunitario que busque, una vez impactada la organización ilegal, asumir todas las acciones que se encontraban desarrollando, desde una óptica de la legalidad, y así evitar que nuevas estructuras conquisten el territorio (Moncada, Lopera, Maya, Cadavid, & Zuluaga, 2018, pág. 34).

Conclusiones

Las dos investigaciones a las que ha referido este artículo coinciden en la importancia de intervenir de manera integral en fenómenos como la extorsión, que afectan los derechos y por esa vía la seguridad de quienes habitan la ciudad de Medellín. Aunque, tal como enseñó la economía del crimen, se debe fortalecer la capacidad investigativa de la institución policial para enfrentar a las estructuras criminales, la cuestión de fondo se refiere a cómo evitar que éstas se reorganicen o que emerjan unas nuevas que las sustituya.

Es ahí donde una visión estructural del crimen y la violencia es relevantes para explicar no tanto qué hacer en términos reactivos -en lo que parece tener mucha más claridad la economía del crimen- sino para diseñar estrategias de intervención de tipo preventivo que reconozcan la dimensión estructural que subyace a un fenómeno que como la extorsión parece ser apenas una manifestación epidérmica de una trama mucho más compleja de relaciones económicas y políticas.



Bibliografía:

- Alcaldía de Medellín. (Abril de 2017). Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC-. Recuperado el 26 de Abril de 2017, de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://09783b122f8808149603e90adef9bb30>
- Bedoya, J. (2017). La coerción social extorsiva y el milagro de Medellín: la contra cara de un modelo. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 42(3), 400-416.
- Bedoya, J. (2013). Padrinos y mercaderes de violencias en Medellín. En IPC, *Los retos de la paz y la potencialidad de la memoria para avanzar hacia un proyecto societal democrático e incluyente* (págs. 113-139). Medellín: IPC.
- Cardona, N., & Sánchez, C. (2014). Políticas públicas de seguridad en Medellín: lecturas del problema de in-seguridad desde el enfoque de la seguridad humana. *Trans-pasando Fronteras*(6), 119-138.
- Concejo de Medellín. (2015). Acuerdo 21 de 2015, por medio del cual se aprueba la Política de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Medellín.
- Congreso de la República de Colombia, Ley 599 del año 2000, por medio de la cual se expidió el Código Penal Colombiano.
- Deas, M., & Gaitán, F. (1995). Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia. Bogotá: FONADE -DNP.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- IA. (27 de julio de 2016). Entrevista Investigador Académico-Prisionero de Medellín. (J. Muñoz, Entrevistador)
- IPC. (3 de Enero de 2018). Youtube. Obtenido de Así funciona la extorsión en Medellín: <https://www.youtube.com/watch?v=nxG9wUqHbQg&feature=youtu.be>
- Moncada, J., Lopera, C., Maya, N., Cadavid, C., & Zuluaga, L. (2018). Extorsión en Medellín ¿Qué es y cuáles son sus principales manifestaciones? Comunas 2 Santa Cruz, 5 Castilla, 15 Guayabal y 16 Belén. Medellín: Alcaldía de Medellín - Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia.
- IPC. (3 de Enero de 2018). Youtube. Obtenido de Así funciona la extorsión en Medellín: <https://www.youtube.com/watch?v=nxG9wUqbQg&feature=youtu.be>
- Muñoz, J. (2018). Borrador tesis doctoral (sin publicar).
- Muñoz, J. (2017). Expertos y Política Criminal en Colombia. *Política Criminal*, 12(23), 267-290.
- Muñoz, J. (2015). Saber y poder en la política criminal de la Seguridad Democrática, 2002-2006. Medellín: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -Universidad de Antioquia- .
- Ruiz, J., & Murraín, H. (2012). La cultura ciudadana y la agenda de políticas de seguridad. En A. Mockus, H. Murraín, & M. Villa, *Antipodas de la violencia. Desafíos de cultura ciudadana para la crisis de Inseguridad en América Latina* (págs. 1-21). Washington: Banco Interamericano de Desarrollo
- Sánchez, Gonzalo -coordinador-. (2009). Colombia: violencia y democracia. Medellín: La Carreta Editores-IEPRI.
- Soto, A., Bedoya, J., Arredondo, A., "Las fronteras en Medellín: realidad y ficción de la seguridad pública", en: Boletín Virtual, N° 8, Marzo 2018, IPC. Disponible en línea: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2018/03/19/9741/>

